

DECRETO N° 0970

NEUQUÉN, 23 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 3552-M-10 y el Contrato firmado en fecha 07 de julio de 2010 entre las **Secretarías de Coordinación y Economía, y de Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén** y la empresa **INDALO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

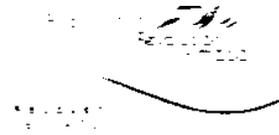
Que con motivo de los actos conmemorativos del "25 de mayo - Fiesta Cívica Nacional y Bicentenario de la Patria", la gestión municipal contrató los servicios de la empresa **INDALO S.A.** para los días 24, 25 y 30 de mayo, a fin de transportar en forma gratuita a los vecinos de la ciudad para que pudieran participar de los eventos;

Que a través del Contrato mencionado, la empresa se comprometió a brindar dicho servicio para el día 24 de mayo de 2010 entre las 14:00 hs. y las 20:00 hs., y para los días 25 y 30 de mayo de 2010 entre las 09:30 hs. y las 15:00 hs., con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes, con más la prestación en forma continua de los ramales que lo hacen en forma discontinua;

Que por Informe N° 23/10 de la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, se comunica que el saldo a pagar a la empresa **INDALO S.A.** por el servicio gratuito prestado los días 24, 25 y 30 de mayo de 2010, es de \$ 41.197,07;

Que por Pase N° 616/10 la División de Control de la Ejecución Presupuestaria informa que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación requerida por la prestación del servicio gratuito del transporte urbano de pasajeros los días 24, 25 y 30 de mayo de 2010; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros-, con la Transacción Preventiva N° 3072;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el



dictado de la norma legal que apruebe el Contrato suscripto oportunamente por las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **CONTRATO** suscripto en fecha 07 de julio de ----- 2010, entre las **Secretarías de Coordinación y Economía, y de Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén** y la empresa **INDALO S.A.**, con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita los días 24, 25 y 30 de mayo de 2010, con motivo de los actos conmemorativos del "25 de mayo - Fiesta Cívica Nacional y Bicentenario de la Patria"; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 41.197,07)**, con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo a través de la Unidad de Control de Ser----- vicios Concesionados, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato a la empres INDALO S.A..-

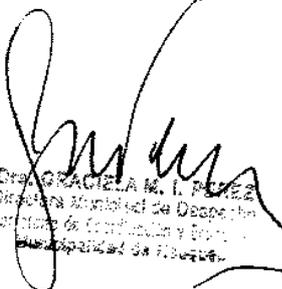
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

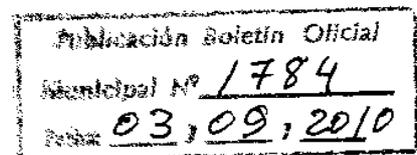
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

E.B.



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Social, Coordinación y Control
Municipalidad de Neuquén



CONTRATO

En la Ciudad de Neuquén, a los 7 días del mes de Julio de 2010, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Infraestructura, **Dr. Carlos M. GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 372/09, y la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. María Cecilia Bianchi**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 340/10, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se registrá por las siguientes Cláusulas:

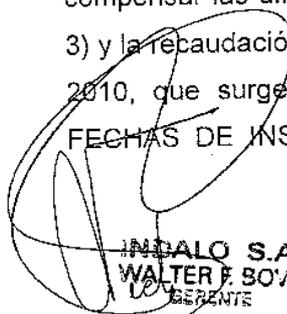
VISTO:

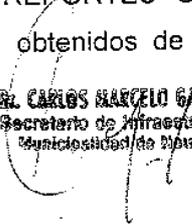
1).- La necesidad del Estado Municipal de permitir la accesibilidad de todos los vecinos de la Ciudad de Neuquén a fin que los mismos participen y/o tengan la oportunidad de compartir con el conjunto de la sociedad, el Acto conmemorativo al "25 de Mayo – Fiesta Cívica Nacional y Bicentenario de la Patria" previsto para los días 24, 25 y 30 de mayo de 2010.

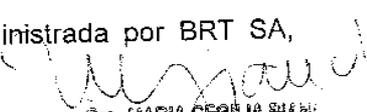
2).- Que en virtud de la franja horaria solicitada, la cual absorbe parte del día, será necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del Servicio.

3).- Para lo cual si se tiene presente que la Recaudación Bruta del Sistema de los meses de marzo y abril del corriente año para un día domingo / feriado tipo fue de \$38.195,36 para el día 28 de marzo de 2010; de \$33.296,75 para el día 04 de abril de 2010 y de \$41.024,40 para el día 11 de abril de 2010 ; de \$35.486,47 para el día 18 de abril de 2010; lo que arroja un promedio recaudado para un día domingo / feriado de éste último período de **\$37.000,75** para el Sistema de la empresa concesionaria del transporte.

4).- Razón por la cual la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar las diferencias que surjan entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para los días 24, 25 y 30 de mayo de 2010, que surge de los "REPORTES GENERALES DE TRANSACCIONES POR FECHAS DE INSERCIÓN" obtenidos de la información suministrada por BRT SA,


INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE


DR. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén


Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

correspondientes a los días de referencia y siguientes en los que figuran pasajeros transportados del día en cuestión.

5).- Asimismo, y a fin de asegurar una prestación continua de los servicios diagramados, sin que existan disminución de frecuencias, se deberá extender la prestación de las unidades diagramadas como "cortadas" durante todo el transcurso del horario estipulado para las celebraciones de referencia.

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "LA EMPRESA", para llevar a cabo el transporte de vecinos de la Ciudad de Neuquén, en forma **gratuita**, el día **24** de Mayo de 2010, entre las **14:00 hs.** y las **20:00 hs.**, el **25** y **30** de Mayo de 2010 entre las **9:30 hs.** y las **15:00 hs.**, tanto para los servicios entre los barrios, los que van hacia el centro de la ciudad, como los que regresan del mismo; con motivo de los actos alusivos al "25 de Mayo – Fiesta Cívica Nacional y Bicentenario de la Patria".

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionado en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para los días 24, 25 y 30 de mayo de 2010, establecida en el punto 4) a "LA EMPRESA", bajo todo concepto, el cual es aceptado por esta. Debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura dentro de los cinco (5) días hábiles de su presentación.

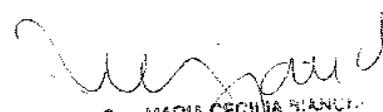
TERCERA: "LA EMPRESA" se compromete a brindar el servicio de transporte gratuito, en el horario establecido, con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización.

CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, Las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, Las Partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.

Leído y ratificado por Las Partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.


INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE


Dr. CARLOS MARCELO GANARZA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén


Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén